



DTDP

202532500007496

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 749 DE 2025

“Por medio de la cual se realiza la modificación de la Resolución IDU No. 290 de 2025 -Por la cual se transfieren a título gratuito un (1) predio a la Empresa Metro - EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

LA DIRECTORA TECNICA DE PREDIOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en uso de sus facultades reglamentarias atribuidas y en virtud del Acuerdo del Consejo Directivo No. 004 de 2025, Acuerdo 297 de 2024, Decreto 288 de 2024 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto de Desarrollo Urbano, expidió la Resolución Número 290 del 10 de febrero de 2025, “Por la cual se transfieren a título gratuito un (1) predio a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”.
2. Que, mediante la referida resolución, el Instituto de Desarrollo Urbano transfirió a la Empresa Metro de Bogotá el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-668835 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, dando así cumplimiento al Convenio Interadministrativo 1021 de 2017 suscrito entre las dos entidades.
3. Que en la solicitud de inscripción de la Resolución 290 de 2025 en el folio de matrícula inmobiliaria 50C-668835, por error involuntario no se mencionó que con ocasión a la compraventa parcial de 44.35 m2 realizada por el IDU al Hospital La Misericordia a través de la escritura pública No. 2807 de fecha 09-08-2023 de la Notaria quinta (5) del círculo de Bogotá, se dio apertura al folio de matrícula 50C-2197410.
4. Que el numeral 31 del Considerando de la Resolución 290 de 2025 indica:

“Que la Empresa Metro de Bogotá solicitó iniciar los trámites tendientes a la transferencia del derecho de dominio entre el Instituto de Desarrollo Urbano- IDU y la Empresa Metro de Bogotá-,

1



DTDP

202532500007496

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 749 DE 2025

“Por medio de la cual se realiza la modificación de la Resolución IDU No. 290 de 2025 -Por la cual se transfieren a título gratuito un (1) predio a la Empresa Metro - EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

para el cumplimiento del Contrato de Concesión No. 163 de 2019, que actualmente se encuentra en zonas de interferencia con ocasión de la ejecución del Proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB, sobre el predio que se relaciona a continuación:

No.	RT	DIRECCIÓN	FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA	CHIP
1	52808	AK 14 1 65	50C-668835	AAA0034RLZE

”

5. Que el artículo 1 de la Resolución 290 de 2025 señala:

“ARTICULO 1°. TRANSFERENCIA. Transferir a título gratuito un (1) predio de propiedad del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU a la Empresa Metro de Bogotá – EMB. identificada con NIT 901038962-3. con destino a la Interestación No. 10. conforme al anexo No. 2 del Convenio 1021 de 2017, que actualmente se encuentra en zonas de interferencia con ocasión de la ejecución del Proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB el cual se relaciona a continuación:

No.	RT	DIRECCIÓN	FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA	CHIP
1	52808	AK 14 1 65	50C-668835	AAA0034RLZE

”

6. Que el artículo 2 de la Resolución 290 de 2025 señala:

2



DTDP

202532500007496

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 749 DE 2025

“Por medio de la cual se realiza la modificación de la Resolución IDU No. 290 de 2025 -Por la cual se transfieren a título gratuito un (1) predio a la Empresa Metro - EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

“ARTÍCULO 2º. TRADICIÓN, ÁREA Y LINDEROS DE LOS PREDIOS. El predio objeto de la siguiente transferencia se identifica así:

PREDIO No. 1 - RT 52808- FMI 50C-668835 - AK 14 1 65 - AAA0034RLZE

CON AREA DE 44.35 M2, CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA 2807 DE FECHA 09-08-2023 DE LA NOTARIA QUINTA (5) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ.

POR EL NORTE: Del punto G´ al punto M en línea recta y distancia de 3.39 metros, lindando con el área sobrante del predio objeto de la presente adquisición.

POR EL ORIENTE: Del punto M al punto N, en línea recta y distancia de 7.89 metros, lindando con la AK 14 (Avenida Caracas).

POR EL SUR: Del punto N al punto J´, pasando por los puntos Ñ y K´, en línea quebrada y distancias sucesivas de 1.89 metros, 0.48 metros y 3.60 metros, lindando en parte con propiedad particular y en parte con el área sobrante del predio objeto de la presente adquisición.

POR EL OCCIDENTE: Del punto J´ al punto G´ pasando por los puntos I´ y H´ en líneas curvas y recta, en distancias sucesivas de 2.09 metros, 5.17 metros y 2.04 metros, lindando con el área sobrante del predio objeto de la presente adquisición y cierra.

3



DTDP

202532500007496

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 749 DE 2025

“Por medio de la cual se realiza la modificación de la Resolución IDU No. 290 de 2025 -Por la cual se transfieren a título gratuito un (1) predio a la Empresa Metro - EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

PARÁGRAFO PRIMERO: *Conforme a los lineamientos establecidos en la Instrucción Administrativa No. 10 del 18 de abril de 2018, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, para la validación de documentos radicados por el Instituto de desarrollo Urbano IDU, con ocasión del proceso de adquisición de bienes inmuebles para desarrollo vial, se realiza la siguiente constancia respecto del Registro Topográfico: N° 52808 de la Dirección Técnica de Predios DTDP, con Folio de matrícula inmobiliaria 050C-668835: “GLOBO DE TERRENNO QUE ESTA MARCADO EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL NO.5 DE LA CARRERA 13 Y LINDA ASI:ORIENTE, CON LA CARRERA 13 EN UNA EXTENSION DE 194,00 MTS. SUR, CON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BOGOTÁ QUE ESTA DESTINADA HOY A ASILO DE INDIGENTES EN UNA EXTENSION DE 174 MTS. OCCIDENTE, CON PROPIEDAD DE LA URBANIZACION SANTA ELENA ANTES DE IGNACIO S. DE SANTAMARIA EN EXTENSION DE 211,40 METROS NORTE, CON PROPIEDAD DE LA MISMA URBANIZACION SANTA ELENA ANTES DE IGNACIO S. DE SANTAMARIA DESTINADA EN PARTE A LA PROLONGACION DE LA CALLE 2A. EN UNA EXTENSION DE 194,50 METROS. NOTA: LAS VENTAS UNICAMENTE HASTA EL AÑO DE 1.971 (SIC).- -- DESPUES DE LA VENTA PARCIAL CONTENIDA EN LA ESC 2807 DE 9-8- 2023 DE LA NOT 5 DE BOGOTÁ EL AREA RESTANTE ES: 33.389.85 M2; LOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESC 2807 DE 9-8-2023 DE LA NOT 5 DE BOGOTÁ.”*

TRADICIÓN. *Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU adquirió el inmueble mediante Escritura Pública No. 2510 del 20 de diciembre de 2023 de la Notaria cuarenta y dos (42) del Círculo*

4



DTDP

202532500007496

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 749 DE 2025

“Por medio de la cual se realiza la modificación de la Resolución IDU No. 290 de 2025 -Por la cual se transfieren a título gratuito un (1) predio a la Empresa Metro - EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

Notarial de Bogotá realizada a FUNDACION HOSPITAL DE LA MISERICORDIA NIT. 899.999.123-7 registrada en la anotación No. 13 del folio de matrícula inmobiliaria 050C668835 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá - Zona Centro.”

7. Que de acuerdo con lo anterior y en virtud de lo señalado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, se hace necesario modificar el numeral 31 de la parte considerativa y los artículos 1° y 2° de la Resolución 290 de 2025, los cuales quedarán así:

31. Que la Empresa Metro de Bogotá solicitó iniciar los trámites tendientes a la transferencia del derecho de dominio entre el Instituto de Desarrollo Urbano- IDU y la Empresa Metro de Bogotá-, para el cumplimiento del Contrato de Concesión No. 163 de 2019, que actualmente se encuentra en zonas de interferencia con ocasión de la ejecución del Proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB, sobre el predio que se relaciona a continuación:

No.	RT	FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA MATRIZ	FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA SEGREGADO
1	52808	50C-668835	50C-2197410

ARTICULO 1°. TRANSFERENCIA. Transferir a título gratuito un (1) predio de propiedad del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU a la Empresa Metro de Bogotá – EMB. identificada con NIT 901038962-3. con destino a la Inter estación No. 10. conforme al anexo No. 2 del Convenio 1021 de 2017, que actualmente se encuentra en zonas de interferencia con ocasión de la

5



DTDP

202532500007496

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 749 DE 2025

“Por medio de la cual se realiza la modificación de la Resolución IDU No. 290 de 2025 -Por la cual se transfieren a título gratuito un (1) predio a la Empresa Metro - EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

ejecución del Proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá - PLMB- el cual se relaciona a continuación:

No.	RT	FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA MATRIZ	FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA SEGREGADO
1	52808	50C-668835	50C-2197410

ARTÍCULO 2°. TRADICIÓN, ÁREA Y LINDEROS DE LOS PREDIOS. El predio objeto de la siguiente transferencia se identifica así:

PREDIO No. 1 - RT 52808- FMI 50C-2197410

CON AREA DE 44.35 M2, CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA 2807 DE FECHA 09-08-2023 DE LA NOTARIA QUINTA (5) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ.

POR EL NORTE: Del punto G´ al punto M en línea recta y distancia de 3.39 metros, lindando con el área sobrante del predio objeto de la presente adquisición.

POR EL ORIENTE: Del punto M al punto N, en línea recta y distancia de 7.89 metros, lindando con la AK 14 (Avenida Caracas).

POR EL SUR: Del punto N al punto J´, pasando por los puntos Ñ y K´, en línea quebrada y distancias sucesivas de 1.89 metros, 0.48 metros y 3.60 metros, lindando en parte con propiedad particular y en parte con el área sobrante del predio objeto de la presente adquisición.

6



DTDP

202532500007496

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 749 DE 2025

“Por medio de la cual se realiza la modificación de la Resolución IDU No. 290 de 2025 -Por la cual se transfieren a título gratuito un (1) predio a la Empresa Metro - EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

POR EL OCCIDENTE: Del punto J´ al punto G´ pasando por los puntos I´ y H´ en líneas curvas y recta, en distancias sucesivas de 2.09 metros, 5.17 metros y 2.04 metros, lindando con el área sobrante del predio objeto de la presente adquisición y cierra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a los lineamientos establecidos en la Instrucción Administrativa No. 10 del 18 de abril de 2018, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, para la validación de documentos radicados por el Instituto de desarrollo Urbano IDU, con ocasión del proceso de adquisición de bienes inmuebles para desarrollo vial, se realiza la siguiente constancia respecto del Registro Topográfico: N° **52808** de la Dirección Técnica de Predios DTDP, con Folio de Matrícula Inmobiliaria 50C-2197410: “LOTE CON AREA DE 44.35 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.2807 DE FECHA 09-08-2023 EN NOTARIA QUINTA DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012).”

TRADICIÓN. Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU adquirió el inmueble mediante Escritura Pública No. 2807 del 9 de agosto de 2023 de la Notaria quinta (5) del Círculo Notarial de Bogotá realizada a la FUNDACION HOSPITAL DE LA MISERICORDIA NIT. 899.999.123-7 registrada en la anotación No. 3 del folio de matrícula inmobiliaria 50C-2197410 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro.

Que con base en las anteriores consideraciones la DIRECTORA TÉCNICA DE PREDIOS del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO,

RESUELVE:

7



DTDP

202532500007496

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 749 DE 2025

“Por medio de la cual se realiza la modificación de la Resolución IDU No. 290 de 2025 -Por la cual se transfieren a título gratuito un (1) predio a la Empresa Metro - EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la parte considerativa de la Resolución No. 290 del 10 de febrero de 2025, página 7 numeral 31, el cual quedara así:

31. Que la Empresa Metro de Bogotá solicitó iniciar los trámites tendientes a la transferencia del derecho de dominio entre el Instituto de Desarrollo Urbano- IDU y la Empresa Metro de Bogotá-, para el cumplimiento del Contrato de Concesión No. 163 de 2019, que actualmente se encuentra en zonas de interferencia con ocasión de la ejecución del Proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB, sobre el predio que se relaciona a continuación:

No.	RT	FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA MATRIZ	FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA SEGREGADO
1	52808	50C-668835	50C-2197410

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR la parte resolutive de la Resolución No. 290 del 10 de febrero de 2025, páginas 7 y 8, del **ARTICULO 1°. TRANSFERENCIA** el cual quedará así:

ARTICULO 1°. TRANSFERENCIA. Transferir a título gratuito un (1) predio de propiedad del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU a la Empresa Metro de Bogotá – EMB. identificada con NIT 901038962-3. con destino a la Inter estación No. 10. conforme al anexo No. 2 del Convenio 1021 de 2017, que actualmente se encuentra en zonas de interferencia con ocasión de la ejecución del Proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá - PLMB- el cual se relaciona a continuación:

8



DTDP

202532500007496

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 749 DE 2025

“Por medio de la cual se realiza la modificación de la Resolución IDU No. 290 de 2025 -Por la cual se transfieren a título gratuito un (1) predio a la Empresa Metro - EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

No.	RT	FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA MATRIZ	FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA SEGREGADO
1	52808	50C-668835	50C-2197410

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR la parte resolutive de la Resolución No. 290 del 10 de febrero de 2025, páginas 8 y 9 del **ARTÍCULO 2º. TRADICIÓN, ÁREA Y LINDEROS DE LOS PREDIOS** el cual quedará así:

ARTÍCULO 2º. TRADICIÓN, ÁREA Y LINDEROS DE LOS PREDIOS. El predio objeto de la siguiente transferencia se identifica así:

PREDIO No. 1 - RT 52808- FMI 50C-2197410

CON AREA DE 44.35 M2, CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA 2807 DE FECHA 09-08-2023 DE LA NOTARIA QUINTA (5) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ.

POR EL NORTE: Del punto G´ al punto M en línea recta y distancia de 3.39 metros, lindando con el área sobrante del predio objeto de la presente adquisición.

POR EL ORIENTE: Del punto M al punto N, en línea recta y distancia de 7.89 metros, lindando con la AK 14 (Avenida Caracas).

POR EL SUR: Del punto N al punto J´, pasando por los puntos Ñ y K´, en línea quebrada y distancias sucesivas de 1.89 metros, 0.48 metros y 3.60 metros, lindando en parte con propiedad particular y en parte con el área sobrante del predio objeto de la presente adquisición.

9



DTDP

202532500007496

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 749 DE 2025

“Por medio de la cual se realiza la modificación de la Resolución IDU No. 290 de 2025 -Por la cual se transfieren a título gratuito un (1) predio a la Empresa Metro - EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

POR EL OCCIDENTE: Del punto J´ al punto G´ pasando por los puntos I´ y H´ en líneas curvas y recta, en distancias sucesivas de 2.09 metros, 5.17 metros y 2.04 metros, lindando con el área sobrante del predio objeto de la presente adquisición y cierra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a los lineamientos establecidos en la Instrucción Administrativa No. 10 del 18 de abril de 2018, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, para la validación de documentos radicados por el Instituto de desarrollo Urbano IDU, con ocasión del proceso de adquisición de bienes inmuebles para desarrollo vial, se realiza la siguiente constancia respecto del Registro Topográfico: N° **52808** de la Dirección Técnica de Predios DTDP, con Folio de matrícula inmobiliaria **50C-2197410**: *“LOTE CON AREA DE 44.35 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.2807 DE FECHA 09-08-2023 EN NOTARIA QUINTA DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012).”*

TRADICIÓN. Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU adquirió el inmueble mediante Escritura Pública No. 2807 del 9 de agosto de 2023 de la Notaria quinta (5) del Círculo Notarial de Bogotá realizada a FUNDACION HOSPITAL DE LA MISERICORDIA NIT. 899.999.123-7 registrada en la anotación No. 3 del folio de matrícula inmobiliaria **50C-2197410** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá - Zona Centro.

ARTÍCULO CUARTO: Confirmar los demás artículos de la Resolución No. 290 del 10 de febrero de 2025 “Por la cual se transfieren a título gratuito un (1) predio a la

10



DTDP

202532500007496

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 749 DE 2025

“Por medio de la cual se realiza la modificación de la Resolución IDU No. 290 de 2025 -Por la cual se transfieren a título gratuito un (1) predio a la Empresa Metro - EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

ARTÍCULO QUINTO: REGISTRO. La presente resolución deberá inscribirse por la Dirección Técnica de Predios del IDU en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro.

La inscripción del presente acto no genera impuestos o derechos registrales por ser un acto sin cuantía en los términos de la Ley 223 de 1995 y el Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, Resolución No. 0179 de 2025 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICACIÓN. El presente acto deberá comunicarse al Empresa Metro de Bogotá EMB identificada con NIT 901038962-3 en los términos señalados en el artículo 5 Decreto del 288 del 2024 que prevé, “...*El acto administrativo de transferencia del bien inmueble deberá ser comunicado a la entidad receptora y publicado en el Registro Distrital*”.

ARTÍCULO SÉPTIMO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación en el Registro Distrital y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C., en Abril 29 de 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

11



Subsistema de Gestión Antisoborno - IDU
denuncia.soborno@idu.gov.co
Para descargar la versión firmada mecánicamente
puede escanear el código QR



DTDP

202532500007496

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 749 DE 2025

“Por medio de la cual se realiza la modificación de la Resolución IDU No. 290 de 2025 -Por la cual se transfieren a título gratuito un (1) predio a la Empresa Metro - EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

ADRIANA DEL PILAR COLLAZOS SÁENZ

Directora Técnica de Predios

Firma mecánica generada el 29-04-2025 07:58:30 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: JULEE ALEXANDRA PEREZ GUTIERREZ-Dirección Técnica de Predios
Revisó: MAURICIO POMBO SANTOS – Dirección Técnica de Predios - IDU
Revisó: ANA ROSA ARBELAEZ BARRERO – Dirección Técnica de Predios - IDU
Revisó: DIANA CAROLINA RODRIGUEZ SEGURA – Dirección Técnica de Predios - IDU

12

Calle 22 No. 8 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3388660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V17



ISO 22301
B.C. Contribuyente
872421

